

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón por Uso de Instalaciones Deportivas para septiembre de 2006, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Uso de Instalaciones Deportivas correspondiente al mes septiembre de 2006 por un importe de 2.745,10 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 11 de octubre de 2006 al 10 de noviembre de 2006; éste podrá realizarse en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero nº 1 Entlo. A partir del día 11 de noviembre de 2006, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 13 de octubre de 2006.—La alcaldesa (ilegible).

06/14555

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua, Basura, Alcantarillado e IVA para el tercer trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado e IVA, correspondiente al tercer trimestre de 2006 por un importe de 1.586.825,13 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 16 de octubre de 2006 al 19 de diciembre de 2006; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero nº 1 Entlo. A partir del día 20 de diciembre, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 23 de octubre de 2006.—La alcaldesa (ilegible).

06/14485

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento (Vados) para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican colectivamente los padrones fiscales correspondientes a los Impuestos Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento (VADOS) para el año 2006, siendo los importes los siguientes:

I.B.I. (Urbana): 8.491.320,33 euros.

VADOS: 68.293,98 euros.

Lo que se hace público para conocimientos de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, que será común para todos, abarcará el plazo comprendido entre los días 16 de octubre de 2006 al 19 de diciembre de 2006. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aprobadas por las Ordenanzas Fiscales aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, del Banco Santander y del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, y la Caixa, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del período voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados por el Banco.

Sólo en el caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán ingresar las cuotas en la en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado el período que se establece, se devengarán los recargos del período ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuesto Generales del Estado.

Torrelavega, 19 de octubre de 2006.—La alcaldesa (ilegible).

06/14488

4.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

Información pública de la aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre del 2006, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

1.- MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.